

Lineamientos internos para dar cumplimiento a las Políticas para la Protección de los No Fumadores en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las Políticas para la Protección de los No Fumadores en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, así como dar cumplimiento a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004), la Ley General para el Control del Tabaco (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008) y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2009), se propone lo siguiente, en función de los siguientes espacios:

1.- Aulas (incluyendo talleres y laboratorios)

- 1.1. Cuando el profesor se encuentre fumando en un aula, el alumno puede presentar la queja ante el coordinador del programa académico respectivo, para que este último hable con el profesor en cuestión o bien puede realizar su queja o denuncia en los números telefónicos o correo electrónico que para esos efectos se disponga.
- 1.2. En caso de que el profesor continúe fumando o se repita la conducta, el coordinador remitirá el caso al director de Recursos Humanos.
- 1.3. Cuando sea un alumno el que esté fumando, el profesor o bien la persona responsable del espacio, será el responsable de pedir al alumno que deje de fumar.
- 1.4. En caso de que el alumno se niegue o que la conducta se repita, el profesor o el encargado del espacio remitirán el caso al coordinador del programa académico, quien si la gravedad del asunto lo amerita, lo podrá turnar al director general del Medio Universitario.

2.- Áreas comunes (incluyendo auditorios, biblioteca, vestíbulos, pasillos, escaleras, baños, elevadores, salas de espera, entre otros)

- 2.1. Los principales encomendados de velar que en estos espacios no se fume son los encargados de vigilancia y los responsables de cada área.

Lineamientos internos para dar cumplimiento a las Políticas para la Protección de los No Fumadores en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México

- 2.2.** En caso de que no se encuentre el encargado del área o personal de vigilancia, los afectados podrán acudir a la Oficina de Seguridad para presentar la queja o bien pueden realizar su queja o denuncia en los números telefónicos o correo electrónico que para esos efectos se disponga.
- 2.3.** Si la persona que está fumando es alumno y no deja de fumar o reincide, el personal de vigilancia o el encargado del área lo hará del conocimiento del jefe de Seguridad, quien si la gravedad del caso lo amerita lo turnará al director general del Medio Universitario.
- 2.4.** Si la persona que está fumando es personal de la Universidad o prestador de servicios profesionales docentes y no deja de fumar o reincide, el personal de vigilancia o el encargado del área lo hará del conocimiento del director de la Unidad Académica o entidad correspondiente.

3.- Comedores y cafeterías

3.1. Los principales encargados de dar cumplimiento a las políticas son los concesionarios de las cafeterías y todo el personal que labora en ellas.

3.2. En caso de que algún usuario de las cafeterías no deje de fumar o en caso de reincidencia, el personal de las cafeterías presentará una queja ante la Oficina de Seguridad, para que éste a su vez proceda conforme a los incisos 2.3 y 2.4.

Transitorio

Único

Los presentes *Lineamientos internos para dar cumplimiento a las Políticas para la Protección de los No Fumadores en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México* entrarán en vigor el día 1 de febrero de 2011.